



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, que a través del Ministerio de Economía, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada en relación a las dificultades de las personas con discapacidad para acceder a la entrega de pasajes gratuitos en el transporte automotor de larga distancia:

- 1) ¿Qué medidas está adoptando actualmente la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para garantizar el derecho de viajar gratuitamente de las personas con certificado de discapacidad en el transporte automotor de larga distancia? Especificar acciones en las distintas jurisdicciones del país.
- 2) Detallar cuántas denuncias registra la CNRT durante el año 2024 por esta problemática, especificando localidad, provincia y cuántos casos han tenido lugar desde el 7 de octubre, fecha en que se publicara el decreto 883/2024.
- 3) En caso de ausencia de personal de la CNRT, ¿cuál es la solución que el Estado Nacional ofrece actualmente para las personas con

discapacidad y sus acompañantes de presentarse una situación donde una empresa no cumpla con la normativa vigente?

- 4) En el artículo 18 del decreto 883/2024 se establece que se podrá “iniciar el viaje y hacer paradas para el ascenso y descenso de pasajeros en cualquier terminal o sitio que no esté prohibido”: ¿Cómo ejercerá la CNRT control por fuera de las terminales tradicionales para asegurar que no se efectúe ningún incumplimiento con el cupo de pasajes para personas con discapacidad?

Eduardo Tonioli
Eduardo Valdés
Nancy Sand
Juan Manuel Pedrini
María Luisa Chomiak
María Luisa Montoto
Estela Mary Neder
Eugenia Alianiello
Andrea Freitas
Diego Giuliano
Jorge Neri Araujo Hernández
Roxana Monzón
Pablo Todero
Liliana Paponet
Pablo Yedlin

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El lunes 7 de octubre se publicó el decreto 883/2024 en el Boletín Oficial de la República Argentina, para la desregulación del transporte automotor de larga y media distancia en nuestro país.

Desde ese día se multiplicaron las denuncias en distintos puntos de la Argentina, por parte de personas con discapacidad y de sus acompañantes, por incumplir con el cupo de pasajes de larga distancia para personas con discapacidad. La explicación recibida en algunos casos es que, a raíz del mencionado decreto, las empresas alegan no brindar más un servicio público y que por lo tanto no estarían obligadas a dar pasajes gratuitos a personas con discapacidad.

Cabe destacar que las personas con discapacidad tienen el derecho a viajar sin costo en los servicios regulados por el Estado Nacional, según lo establecido en los decretos N° 38/2004 y N° 118/2006. Esto abarca los colectivos urbanos y los trenes que van desde la provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad de Buenos Aires, así como los servicios de transporte ferroviario y de ómnibus de larga distancia que recorren varias provincias (interprovinciales). Este beneficio también se extiende a un acompañante, siempre que el certificado lo especifique.

Durante el mismo mes de octubre de 2024, ya se han registrado situaciones de esta índole en la Terminal de Retiro (CABA), en la Terminal de Ómnibus "Mariano Moreno" de Rosario (Santa Fe), en la Terminal de Ómnibus de Paraná (Entre Ríos), en la Terminal de Ómnibus de Bariloche (Río Negro) y en la Terminal de Ómnibus de San Juan, entre otros.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo Toniolli
Eduardo Valdés

Nancy Sand
Juan Manuel Pedrini
María Luisa Chomiak
María Luisa Montoto
Estela Mary Neder
Eugenia Alianiello
Andrea Freitas
Diego Giuliano
Jorge Neri Araujo Hernández
Roxana Monzón
Pablo Todero
Liliana Paponet
Pablo Yedlin